



Concejo Municipal de Soná

AVENIDA C SUR, SONÁ
PROVINCIA DE VERAGIAS REPUBLICA DE PANAMÁ
consejomunicipaldesona19@hotmail.com
933-7479



ACUERDO MUNICIPAL No.07 Treinta (30) de enero de 2026

Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Soná modifica el acuerdo municipal No. 30 del 18 de mayo de 2022, QUE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS Y EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PERIMETRALES EXTERNAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SONÁ Y ESTABLECE NUEVO VALOR A LA TASA DE RECOLECCIÓN. Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Considerando:

1. Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre régimen municipal, establece que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.
2. Que es facultad del Concejo Municipal reformar o anular sus propios acuerdos y resoluciones cumpliendo con las mismas formalidades que revistieron los actos originales, tal como lo establece el artículo 15 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.
3. Que en reunión de los concejales autorizan aumentar a el valor de B/5.00 la tasa de aseo por recolección en los centros educativos del distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo sexto que a letra dice:

Establecer y reglamentar la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los centros educativos públicos del distrito de SONÁ, a razón de cuatro balboas con treinta y cinco centavos (B/4.35) por población estudiantil, lo cual incluye el estudiantado, personal docente, administrativo y otros habituales que se encuentra dentro de los predios del centro educativo, este nuevo valor es a partir del 02 de enero de 2025. Y por el servicio de corte de césped en las áreas perimetrales externas de dichos centros dentro del distrito, la suma de Dos balboas con 00/100 (B/2.00), por metro cuadrado.

Quedando de la siguiente manera:

Establecer y reglamentar la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los centros educativos públicos del distrito de SONÁ, a razón de cinco balboas (B/5.00) por población estudiantil, lo cual incluye el estudiantado, personal docente, administrativo y otros habituales que se encuentra dentro de los predios del centro educativo. Y por el servicio de corte de césped en las áreas perimetrales externas de dichos centros dentro del distrito, la suma de Dos balboas con 00/100 (B/2.00), por metro cuadrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la vigencia de la presente relación contractual, la Alcaldía se obliga a no contratar, autorizar ni permitir la intervención de terceros para la prestación de servicios iguales o similares a los aquí pactados dentro de los centros educativos públicos del distrito, garantizando al contratista la exclusividad funcional,



Concejo Municipal de Soná

AVENIDA C SUR, SONÁ
PROVINCIA DE VERAGIAS REPUBLICA DE PANAMÁ
consejomunicipaldesoná19@hotmail.com
933-7479



operativa y territorial respecto de dichos servicios. En consecuencia, ningún contrato, concesión o adjudicación posterior relacionada con la recolección de residuos sólidos a nivel distrital podrá interpretarse de forma extensiva ni aplicarse a los centros educativos públicos cubiertos por el presente contrato, por tratarse de un objeto contractual específico, previamente existente, especializado y jurídicamente independiente.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar, al señor Alcalde Municipal del distrito de Soná, a firmar lo concerniente que aquí se ha dispuesto para la concesión del Servicio De Recolección, Transporte Al Sitio De Disposición Final De Desechos Sólidos Generados Y El Corte De Césped Perimetral Externo En Los Centros Educativos Públicos Del Distrito De Soná.

ARTÍCULO CUARTO: queda vigente el acuerdo No. 30 del 18 de mayo de 2022 en todas sus partes siempre y cuando no sea contrario a lo que aquí se ha dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación.
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 1973, Ley 52 de 1984.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del distrito de Soná, a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).


H.R. MAIKOL MOJICA
PRESIDENTE DEL CONCEJO




E.C.D.A. EMELDA Z. VILLAR
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Soná a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).


H.A. SALUSTIANO MOJICA V.
ALCALDE MUNICIPAL DISTRITO DE SONÁ

